

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 24.06.2025 presentada por INGENIERIA SEELING LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-29651
Actividad Económica	:	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS
Código Actividad	:	453.000
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MIRAFLORES N°1103, LOCAL N°8
Nombre Del Contribuyente	:	INGENIERIA SEELING LIMITADA
Rut	:	77.029.052-K
Nombre Rep. Legal	:	SEELING FABIAN ALBERTO
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Fecha De Solicitud	:	24.06.2025
Otorgación N°	:	195
Fecha Otorgamiento	:	24.06.2025
Rol Avalúo	:	00012-0008
Email	:	[REDACTED]
Teléfono	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

VN/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente